



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520180092700

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Banco Colpatría.
Demandado: Obdulio Acevedo.

Téngase en cuenta que María Camila Acevedo Ramírez heredera del deudor Obdulio Acevedo en calidad de hija fue notificada de manera personal del mandamiento de pago y de la reforma de la demanda el día 28 de enero de 2020 según acta obrante al plenario quien a través de apoderado judicial presentó recursos de reposición, excepciones previas e incidente de nulidad.

Reconocer personería al abogado Edgar Camilo Gutiérrez Rodríguez como apoderado judicial de la pasiva María Camina Acevedo en los términos y para los efectos del poder conferido.

Del incidente de nulidad propuesto por la pasiva María Camina Acevedo se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días.

Por secretaría córrase traslado de las excepciones previas formuladas y de los recursos de reposición interpuestos por la pasiva contra los autos calendados el 17 de enero de 2019; el 14 de marzo de 2019 y el 19 de septiembre de 2019. Lo anterior, como quiera que la pasiva remitió copia de los mismos a un correo electrónico que no corresponde al de la abogada que representa los intereses del extremo actor.

Cumplido lo anterior, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

957534e0fffb032f9ca2ddadaef30ce60807d13122ca3bfebd7dba199806cc11

Documento generado en 24/02/2021 04:27:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**